

## Actividades de Erasmus+ FP

En esta sección se presenta el tipo de actividades que pueden financiarse con fondos Erasmus+, ya formen parte de proyectos de corta duración o de proyectos acreditados.

En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

### Movilidad del profesorado

#### Actividades admisibles

- Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días)
- Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días)
- Cursos y formación (de 2 a 30 días, máximo de 10 días de tasas de cursos por participante)

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican como movilidad física.

Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:

**Aprendizaje por observación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

**Estancias de enseñanza o formación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

**Cursos y formación:** los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje.

La formación debe incluir un claro componente transnacional, por ejemplo, fomentando la interacción de aprendizaje entre participantes de diferentes países o integrando otros elementos de transferencia transnacional de prácticas, como una participación significativa del personal de EFP del país de acogida, que interactúe con sus homólogos procedentes del extranjero y les haga demostraciones de sus prácticas.

El contenido de los cursos y la formación debe ser pertinente para las capacidades profesionales del personal participante y los objetivos del proyecto o acreditación.

Por ejemplo, las actividades subvencionadas pueden incluir cursos y formación organizados por instituciones públicas u organizaciones de voluntarios, actividades organizadas como parte de un intercambio de prácticas entre organizaciones de diferentes países, así como cursos y formación disponibles comercialmente. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Solo puede considerarse la posibilidad de financiar conferencias o eventos similares si los participantes dedican la mayor parte de su tiempo a formación estructurada, talleres, ejercicios prácticos, intercambios de prácticas con homólogos u otras formas de aprendizaje activo.

Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización beneficiaria.

Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1>.

### **Participantes admisibles**

Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales (EFPI) y en educación y formación profesionales continuas (EFPC).

El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en EFPI y EFPC, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, coordinadores de Erasmus+ etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p. ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de Erasmus+, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).

Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de voluntarios, expertos o formadores externos e internos). En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.

## Lugares admisibles

Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus pueden enviar participantes a actividades de aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación en terceros países no asociados al Programa (regiones 1 a 14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).

## Documentación de los resultados del aprendizaje

Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.

**Antes de la actividad de movilidad**, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar **un acuerdo de aprendizaje** (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje esperados del participante. Para los cursos y la formación, puede utilizarse el programa del curso en cuestión, en lugar de un acuerdo de aprendizaje.

**Después de la actividad**, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un **Documento de Movilidad Europass o similar**. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.

## **Movilidad de los estudiantes**

### Actividades admisibles

- Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP (de 1 a 10 días)
- Movilidad en grupo de estudiantes de EFP (de 2 a 30 días, al menos 2 estudiantes de EFP por grupo)
- Movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP (de 10 a 89 días)
- Movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) (de 90 a 365 días)

Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de estudiantes pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.

Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:

**Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP:** los estudiantes de EFP pueden participar en actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades es fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones tecnológicas en la [EFP](#)<sup>4</sup>. Asimismo, se concede financiación para el personal, los tutores o los expertos que acompañen a los aprendientes durante la actividad.

**Movilidad en grupo de estudiantes de EFP:** un grupo de aprendientes de la organización de envío puede realizar una estancia de aprendizaje junto con aprendientes homólogos en un proveedor de EFP asociado en el extranjero. La organización de envío debe diseñar las actividades de aprendizaje en colaboración con el proveedor de EFP asociado del país de [acogida](#)<sup>5</sup>. Durante toda la actividad, los aprendientes deben estar acompañados por profesores, formadores u otro personal docente cualificado de la organización de envío, quienes deberán orientar su proceso de aprendizaje. En caso necesario, otros adultos también pueden actuar como acompañantes para apoyar al personal [acompañante](#)<sup>6</sup>.

**Movilidad para el aprendizaje de corta duración de estudiantes de EFP:** Los estudiantes de EFP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades, la movilidad puede organizarse con una duración mínima de dos días, siempre que esté justificado.

**Movilidad para el aprendizaje de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro):** Los estudiantes de EFP pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.

Téngase en cuenta que la diferencia entre los formatos de actividad en grupo y actividad individual no se basa en las modalidades de viaje y alojamiento, sino en los requisitos aplicables a los programas de aprendizaje colectivos o individuales, como se describe a continuación en el apartado «Documentación de los resultados del aprendizaje». En consecuencia, se proporciona un nivel diferente de apoyo organizativo a las actividades en grupo e individuales, tal como se define en las normas de financiación presentadas al final del presente capítulo.

## Participantes admisibles

Pueden participar los estudiantes y aprendices de formación y educación profesionales iniciales (EFPI) y de formación y educación profesionales continuas (EFPC). Los participantes deben estar matriculados en un programa de [EFPI o EFPC admisible](#)<sup>7</sup>.

Los titulados recientes (incluidos los antiguos aprendices) de programas de EFPI y EFPC admisibles pueden participar hasta doce meses después de titularse. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio. Los participantes en la movilidad de grupo deben estar matriculados en un [programa de EFPI admisible](#)<sup>8</sup>.

## Lugares admisibles

Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus pueden enviar a los aprendientes a actividades de movilidad de corta duración, de larga duración (ErasmusPro) y a concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP en terceros países no asociados al Programa (regiones 1-14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).

La movilidad en grupo de estudiantes de EFP debe tener lugar en el proveedor de EFP de acogida. De forma excepcional, las actividades pueden desarrollarse en otro lugar del país donde se encuentra la organización de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde la organización de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.

Además, la movilidad en grupo de los estudiantes de EFP puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con [ella](#)<sup>9</sup>.

Con independencia del destino, las actividades en grupo deben implicar a aprendientes de al menos dos Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa.

## Documentación de los resultados del aprendizaje

Los requisitos para la documentación de los resultados del aprendizaje se establecen en las normas de calidad Erasmus y se desarrollan en el convenio de subvención del proyecto.

- **Actividades de movilidad individuales:** Antes de la actividad, la organización de envío, la organización de acogida y el participante deberán formalizar un **acuerdo de aprendizaje** (o un documento similar) en el que se especifiquen los resultados del aprendizaje esperados del participante. Después de la actividad, los resultados del aprendizaje del participante deben reconocerse mediante la expedición de un **Documento de Movilidad Europass o similar**. La organización beneficiaria deberá conservar una copia del documento expedido como prueba de haber completado la actividad.
- **Actividades de movilidad en grupo:** Antes de la actividad debe definirse un **programa de aprendizaje para todo el grupo** (no se requieren acuerdos de aprendizaje individuales). Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje y una lista de participantes (incluidos los acompañantes) como prueba de haber completado la actividad.

## Otras actividades que pueden optar a financiación

### Actividades admisibles

- Expertos invitados (de 2 a 60 días)
- Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días)

Las actividades ejecutadas deben cumplir los siguientes requisitos cualitativos:

**Expertos invitados:** las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.

**Acogida de profesores y educadores en formación:** las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y a los gastos de viaje del participante debe ser prestado por su institución de envío (que también puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).

### Participantes admisibles

**Los expertos invitados** pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.



**La acogida de profesores y educadores en formación** está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado [recientemente](#)<sup>10</sup> en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.

### Lugares admisibles

En el caso de los expertos invitados y los profesores/educadores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).

### Documentación de los resultados del aprendizaje

En el caso de los expertos invitados, el programa de aprendizaje que el experto impartirá deberá acordarse con la organización de acogida antes de la actividad. Después de la actividad, la organización beneficiaria deberá conservar el programa de aprendizaje impartido como prueba de haber completado la actividad.

En el caso de los profesores y educadores en formación acogidos, se aplican los requisitos descritos para las actividades de movilidad de aprendientes individuales.

### Visitas preparatorias

#### ¿Qué es una visita preparatoria?

Una visita preparatoria es una visita a una posible organización de acogida por parte del personal de la organización de envío con el fin de preparar mejor una actividad de movilidad de aprendientes o de personal.

#### ¿Cuándo puede organizarse una visita preparatoria?

Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad.

Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración.

Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, salvo los cursos y la formación.

## ¿Quién puede participar en una visita preparatoria?

Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto.

Con carácter excepcional, los aprendientes que vayan a participar en movilidad para el aprendizaje de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.

Solo pueden participar en una visita preparatoria un máximo de tres personas y solo puede organizarse una visita preparatoria por organización de acogida.

## ¿Dónde pueden tener lugar las visitas preparatorias?

Las visitas preparatorias tienen lugar en las instalaciones de la posible organización de acogida o en cualquier otro lugar donde esté previsto que se desarrollen las actividades de movilidad. Las normas aplicables a los lugares de las actividades de movilidad de los aprendientes y del personal se aplican también a las visitas preparatorias relacionadas con dichas actividades.